

Quito
AD *CP*

5/20CT/2011 15:11 CAU

SUPERINTENDENCIA QUITO

Quito, 22 de septiembre de 2011

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

ESCANEAR

per

De mi consideración:

Por medio de la presente informo a ustedes que mediante escritura pública otorgada el cuatro de agosto del dos mil once, ante Dra. Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, se realizó la siguiente cesión:

En calidad de cedente el señor Luis Alfredo Dávila Paredes, con número de cédula 100068364-7, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado; cedió 240 participaciones ordinarias y nominativas de valor nominal, de USD 1.00 cada una a favor del señor Alfredo Javier Cruz Leiva, en calidad de cesionario, con número de cédula 170725628-3, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado.

Adjunto escritura pública con razón del Registro Mercantil correspondiente a la cesión.

Adicionalmente, una vez realizado el registro de la presente cesión notificada a ustedes, solicito se sirvan otorgarme la nómina de socios actualizada de la compañía.

Particular que informo para los fines consiguientes.

Agradeciendo su atención.

Atentamente,

[Handwritten signature]
OK

Andrés Patricio Dávila Napoles
GERENTE GENERAL
DAVILA NAPOLES DAVNAGRUP CIA. LTDA.
CC: 1707256283

Ingresada
Cesión de participaciones
10/10/2011
per

Larreátegui, Meythaler & Zambrano
ABOGADOS

Quito septiembre 26, 2011

Doctora
Mariela Pozo Acosta
Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito
Presente.-

Maria Fernanda Fabara, abogada en libre ejercicio, solicito a usted comedidamente se sirva protocolizar en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria actualmente a su cargo, el siguiente documento que adjunto:

Tercera Escritura de Cesión de Participaciones que otorga el señor Luis Alfredo Dávila Paredes y Laura Marina Nápoles Oliva a favor del señor Alfredo Javier Cruz Leiva.

Esta solicitud la fundamento en el artículo 18 número 2 de la Ley Notarial vigente.

Atentamente

Abogada Maria Fernanda Fabara
Matr. Prof. 12008 CAP


Dra. Mariela Pozo Acosta

1



2

3

REPÚBLICA DEL ECUADOR

4



7

QUITO

8

CESION DE PARTICIPACIONES

9

QUE OTORGA

10

LUIS ALFREDO DÁVILA PAREDES Y

11

LAURA MARINA NÁPOLES OLIVA

12

A FAVOR DE

13

ALFREDO JAVIER CRUZ LEIVA

14

CUANTIA: USD\$ 240,00

15

DI COPIAS

16

GRH

17 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano,
18 Capital de la República del Ecuador, hoy día cuatro de agosto
19 del 2011 a las mil once, ante mí Doctora Mariela Pozo Acosta Notaria
20 Trigésima Primera del Cantón Quito, Comparecen a la celebración
21 de la presente escritura pública, en calidad de CEDENTE, el
22 señor Luis Alfredo Dávila Paredes y su cónyuge Laura Marina
23 Napoles Oliva, por sus propios y personales derechos y; por
24 otra, en calidad de CESIONARIO, el señor Alfredo Javier Cruz
25 Leiva, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes
26 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado
27 civil casados, el primero y la segunda de paso por la ciudad de
28 Quito y el segundo domiciliado en la ciudad de Quito, actúan el

1

1 CEDENTE por sus propios y personales derechos y el CESIONARIO
2 por sus propios y personales derechos, con la capacidad civil y
3 necesaria para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe
4 en virtud de la cedula de ciudadanía que me presenta y me pide
5 que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo
6 tenor literal es este: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de
7 escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de cesión
8 de participaciones sociales al tenor de las cláusulas que se
9 estipulan a continuación: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a
10 la celebración de la presente escritura pública, en calidad de
11 CEDENTE, el señor Luis Alfredo Dávila Paredes y su cónyuge
12 Laura Marina Nápoles Oliva, por sus propios y personales
13 derechos y; por otra, en calidad de CESIONARIO, el señor Alfredo
14 Javier Cruz Leiva, por sus propios y personales derechos. Los
15 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
16 de estado civil casados, el primero y la segunda de paso por la
17 ciudad de Quito y el segundo domiciliado en la ciudad de Quito,
18 actúan el CEDENTE por sus propios y personales derechos y el
19 CESIONARIO por sus propios y personales derechos, con la
20 capacidad civil y necesaria para contratar y obligarse. SEGUNDA:
21 ANTECEDENTES: Uno) DAVILA NÁPOLES DAVNAGRUP COMPAÑÍA LIMITADA se
22 constituyó en Quito, el dieciocho de diciembre de dos mil siete,
23 mediante escritura pública celebrada en la Notaría Trigésima
24 Séptima del Cantón Quito, ante el Notario Doctor Roberto Dueñas
25 Mera, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el
26 quince de febrero de dos mil ocho. Dos) La Junta General
27 Extraordinaria y Universal de Socios de DAVILA NÁPOLES DAVNAGRUP
28 COMPAÑÍA LIMITADA, en sesión de veinticinco de julio de dos mil

Dra. Mariela Pozo Acosta

1 once resolvió aprobar la cesión de participaciones, de
2 conformidad con los términos que constan a continuación. TERCERA:



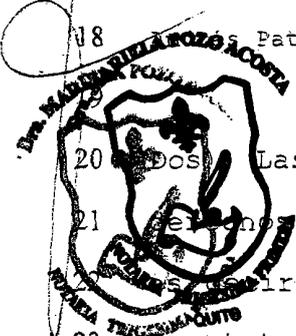
REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

3 CESION DE PARTICIPACIONES: Uno) El señor Luis Alfredo Dávila
4 Paredes, por sus propios y personales derechos, declara que cede
5 y traspasa DOSCIENTAS CUARENTA participaciones sociales,
6 iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de valor
7 nominal cada una, de DAVILA NÁPOLES DAVNAGRUP COMPAÑÍA LIMITADA
8 que le pertenecen a favor del señor ALFREDO JAVIER CRUZ LEIVA.
9 De esta manera en adelante el capital de la compañía estará
10 estructurado de la manera detallada a
11 continuación.....

13 Socio	Número	de
14 Participaciones		
16 Alfredo Javier Cruz Leiva	240	
17 Angela Lucía Dávila Nápoles	80	
18 Patricio Dávila Nápoles	80	



20 Dos Las indicadas cesiones comprenden la totalidad de los
21 derechos del CEDENTE sobre las participaciones sociales cedidas,
22 así como, involucran los derechos que pueden corresponder a sus
23 participaciones por reservas, revalorización del patrimonio,
24 superavit y cualquier otro concepto, en la misma proporción, de
25 tal manera que el CEDENTE al enajenar las participaciones lo
26 hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin
27 reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción que
28 representan las participaciones que se ceden en el capital

1 social de la compañía. CUARTA: PRECIO: El precio total de las
2 participaciones precedentes es de DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES DE
3 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA que el CESIONARIO se compromete a
4 pagar a el CEDENTE, según le corresponda de acuerdo a la
5 proporción de participaciones cedidas al CESIONARIO. QUINTA: El
6 CEDENTE y el CESIONARIO son de nacionalidad ecuatoriana. SEXTA:
7 ACEPTACION: El señor Alfredo Javier Cruz Leiva que comparece en
8 calidad de CESIONARIO, en forma libre y voluntaria declara que
9 acepta la presente cesión de participaciones sociales que se
10 hace en su favor, por medio del presente acto. Comparece la
11 señora Laura Marina Nápoles Dávila, cónyuge del CEDENTE, quien
12 expresa su consentimiento y aceptación de la presente cesión de
13 participaciones sociales. SÉPTIMA: CONSENTIMIENTO: Los
14 otorgantes de la presente escritura comparecen con el objeto de
15 dejar constancia de su consentimiento y aceptación de la
16 transferencia de participaciones. Los certificados se emitirán de
17 acuerdo con a Ley. OCTAVA: INSCRIPCION: Antes de proceder a
18 inscribir el presente instrumento en el Registro Mercantil se
19 sentará la razón correspondiente al margen de la escritura matriz
20 de constitución de la Compañía DAVILA NÁPOLES DAVNAGRUP COMPAÑÍA
21 LIMITADA. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás
22 cláusulas de estilo. *Hasta aquí la minuta* Firmada por la abogada
23 María Fernanda Fabara con matrícula profesional numero doce mil
24 ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda
25 elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su
26 otorgamiento se observaron todos los requisitos legales del
27 caso; y, leído que les fue íntegramente a los señores

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
DAVNAGRUP CIA. LTDA.**

En el Recinto El Consuelo, de la Parroquia La Unión, Cantón Quinindé, en el inmueble ubicado en el Km. 54 de la vía Santo Domingo - Quinindé., el día de hoy 25 julio del año 2011, siendo las 11h00, se instala la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía DAVILA NAPOLES DAVNAGRUP COMPAÑIA LIMITADA. con la presencia de los señores socios: Ing. Alfredo Dávila P., propietario de 240 (Doscientas Cuarenta) participaciones , Ing. Angela Dávila Nápoles, propietario de 80(Ochenta) participaciones e Ing. Andrés Dávila Nápoles propietario de (Ochenta) participaciones.

Por encontrarse la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías los Socios se instalan en Junta Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía DAVILA NAPOLES DAVNAGRUP COMPAÑIA LIMITADA, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Cesión de participaciones del Ing. Alfredo Dávila P. a favor Ing. Alfredo Javier Cruz Leiva.
2. Renuncia de Gerente y Presidente de la Compañía y nombramientos de nuevos representantes.
3. Aprobar la apertura de nuevo establecimiento de DAVNAGROUP CIA. LTDA., en la ciudadela Recinto los Ángeles, parroquia San Jacinto de Buena FE, Cantón Buena Fe, Provincia de los Ríos.

Preside esta Junta la Sra. Marina Nápoles de Dávila, en su calidad de Presidente de la Compañía; y actúa como Secretario el Gerente General de la Compañía, Ing. Alfredo Dávila P.

Sometido a consideración de la Junta General de Socios el primer punto del orden del día, la Junta General resuelve, por unanimidad aprobar la cesión de 240 (Doscientas Cuarenta) participaciones ordinarias y nominativas, de valor nominal 1,00 (USD un dólar) cada una, propiedad del señor Ing. Alfredo Dávila P. a favor del señor Ing. Alfredo Javier Cruz Leiva.

Se autoriza al Secretario de la Junta realice todos los tramites necesarios para el tramite de cesión de acciones.

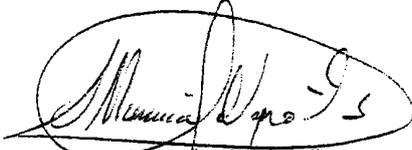
En la convocatoria y consideración de la Junta General de Socios el segundo punto del orden del día se acepta la renuncia de la Sra. Marina Nápoles de Dávila y el Ing. Alfredo Dávila P. de sus mandatos como Presidente y Gerente General respectivamente y se resuelve por unanimidad nombrar al Ing. Alfredo Javier Cruz Leiva y al Ing. Andrés Patricio Dávila Nápoles para que ocupen los cargos de Presidente y Gerente General de la compañía respectivamente, por el periodo estatutario de cinco años. Se autoriza al Secretario de la Junta comunique las respectivas designaciones de gerente y presidente y recabe las firmas en los nombramientos, así como también realice todo cuanto tramite sea necesario para la inscripción de estos nombramientos en el Registro Mercantil del Cantón correspondiente.

Sometido a consideración de la Junta General de Socios el tercer punto del orden del día, la Junta General resuelve, por unanimidad autorizar la apertura de un nuevo establecimiento para la Compañía en la ciudadela Recinto los Ángeles, parroquia San Jacinto de Buena FE, Cantón Buena Fe, Provincia de los Ríos.

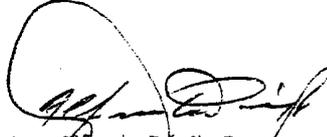
Habiendo sido tratados todos los puntos del orden del día y no teniendo más que tratar, la Presidencia, concede un receso de quince minutos para que Secretaría proceda a la redacción del

acta correspondiente. Transcurrido el tiempo de receso se reinstala la Junta y se da lectura al acta, la misma que es aprobada íntegramente sin modificaciones, por todos los socios de la Compañía, para constancia de lo cual suscriben junto con la Presidenta y Gerente General.

La Junta se da por terminada y concluye siendo las 12H00.



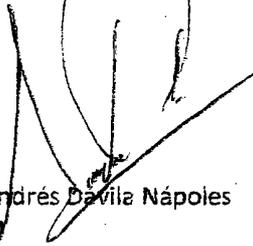
L. Marina Nápoles Davila
PRESIDENTA



Ing. Alfredo Davila P.
**GERENTE GENERAL SECRETARIO
SOCIO**



Ing. Angela Dávila Nápoles
SOCIO



Ing. Andrés Davila Nápoles
SOCIO



REPUBLICA DEL ECUADOR

SECRETARÍA NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO



CIUDADANÍA

170725628-3

CRUZ LEIVA ALFREDO JAVIER
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
NACIMIENTO: 1978-02-22
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
ANGEL L. CAVILA NA POLES

PROFESION: CONTADOR
EMPLEADO PRIVADO

CRUZ CARLOS ALFREDO
CALLE SANAGA DEL CARMEN
QUITO

11301122



CRED
CERTIFICADO DE VOTACION

177-0054 NUMERO
1707256283 CREDUL

CRUZ LEIVA ALFREDO JAVIER

PROFESION: CONTADOR
EMPLEADO PRIVADO
CALLE SANAGA DEL CARMEN
QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 DIRECCION DE REGISTRO CIVIL

GENERA DE **ELIMADENIA** No. **170452508-6**

NOMBRE **OLIVA LAFA MARTINE**

PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ

12 AGOSTO 1958

0055 0704

PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ

[Signature]

QUINTANA ROO **QUINTANA ROO**

DAVIDE **DAVIDE PAREDES**

QUINTANA ROO **QUINTANA ROO**

DAVIDE PAREDES

DAVIDE PAREDES

DAVIDE PAREDES

DAVIDE PAREDES

REN 0657935

[Handwritten signature]



Quito, 15 de julio del 2011

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del Referéndum y Consulta Popular del 7 de mayo del 2011 al señor(a):

NAPOLES OLIVA LAURA MARINA

portador(a) de la cédula de ciudadanía 1704525086 válido por 60 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies validadas del proceso eleccionario.

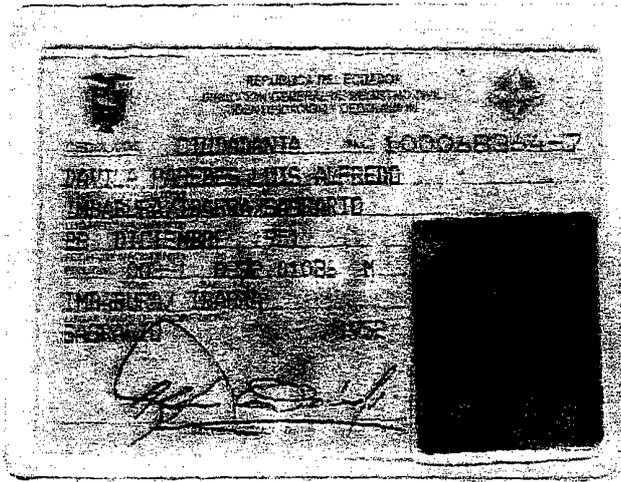
El presente certificado es gratuito.

0058642



Antonio Muñoz Barreza
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL





Quito, 15 de julio del 2011

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del Referéndum y Consulta Popular del 7 de mayo del 2011 al señor(a):

DAVILA PAREDES LUIS ALFREDO

portador(a) de la cédula de ciudadanía 1000683641, válido por 60 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies validadas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.

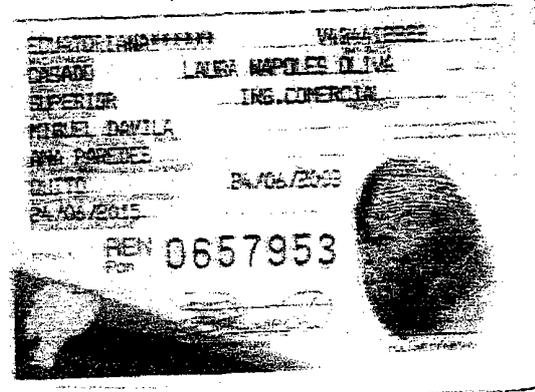
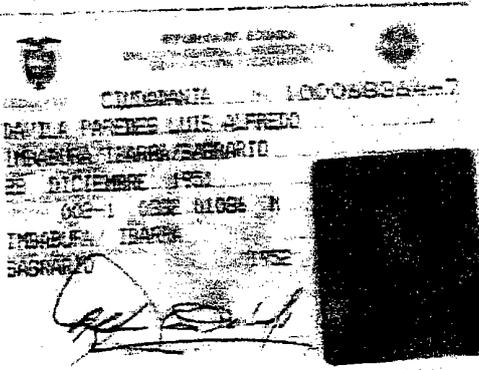
0058641



Edmundo Barreuzuela

SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL





Quito, 15 de julio del 2011

CERTIFICADO

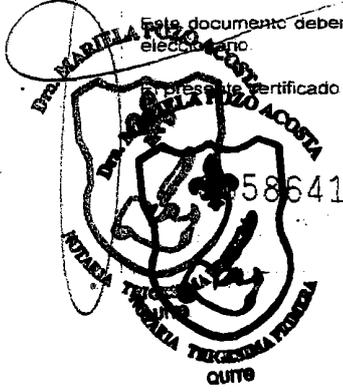
La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del Referéndum y Consulta Popular del 7 de mayo del 2011 al señor(a):

DAVILA PAREDES LUIS ALFREDO

portador(a) de la cédula de ciudadanía **1000663647**, válido por 60 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso electoral.

Este certificado es gratuito.



Edmundo Barzúete
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



Dra. Mariela Pozo Acosta

1 comparecientes, por mí el Notario, estos se ratifican y firman
2 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



3

REPUBLICA DEL ECUADOR



QUITO

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

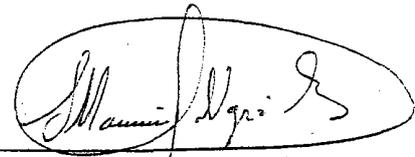
26

27

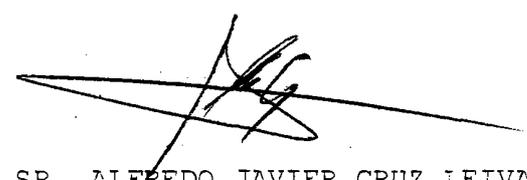
28


SR. LUIS ALFREDO DÁVILA PAREDES

C.C. 1000683647


SRA. LAURA MARINA NÁPOLES OLIVA

C.C. 1704525086


SR. ALFREDO JAVIER CRUZ LEIVA

C.C. 1707256283


DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE
CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA LUIS ALFREDO
DAVILA PAREDES Y LAURA MARINA NAPOLES OLIVA A
FAVOR DE ALFREDO JAVIER CRUZ LEIVA .-DEBIDAMENTE
FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A DIEGISEIS DE AGOSTO
DOS MIL ONCE.

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
Dra. MARIELA POZO ACOSTA





RQ.-

.....**ZON:** CON ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DAVILA NAPOLES DAVNAGRUP COMPAÑÍA LIMITADA, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, DE LA PRESENTE ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA LUIS ALFREDO DAVILA PAREDES Y LAURA MARINA NAPOLES OLIVA A FAVOR DE ALFREDO JAVIER CRUZ LEIVA, CELEBRADA ANTE LA DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA; NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, CON FECHA CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, A LA MISMA.- EN QUITO A, TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

[Handwritten signature]

EL NOTARIO

[Handwritten signature]
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Duqueño Mora
Quito - Ecuador



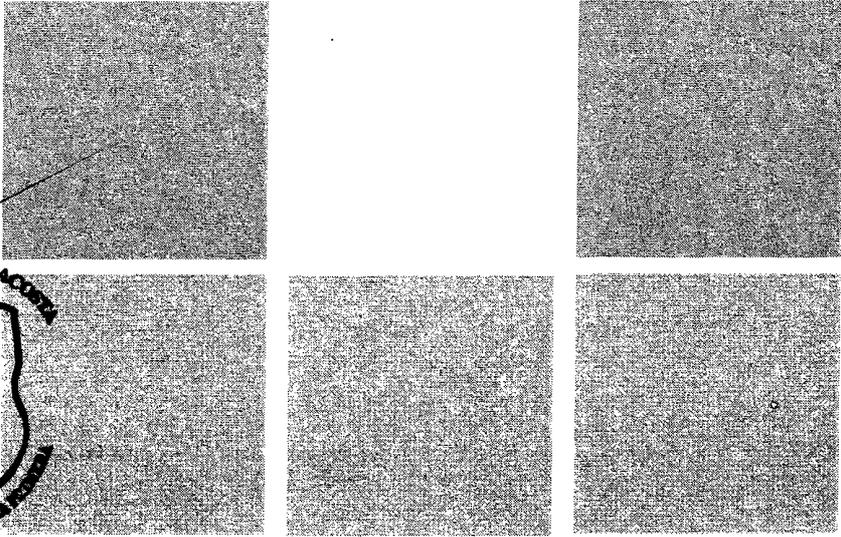


ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **422 DEL REGISTRO MERCANTIL** de quince de febrero del dos mil ocho, fs. 392, tomo 139, correspondiente a la compañía "**DÁVILA NÁPOLES DAVNAGRUP CIA LTDA.**" lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, siete de septiembre de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng



Dra. Mariela Pozo Acosta

Escritura N.- 11675



REPÚBLICA DEL ECUADOR



R A Z O N DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición de la Abogada María Fernanda Fabara con matricula profesional numero doce mil ocho del Colegio de Abogados de Pichincha protocolizo en el Registro de Escritura públicas a mi cargo actualmente de la Notaria Trigésima Primera, Tercera copia de la escritura de Cesion de participaciones que otorga el señor Luis Alfredo Davila Paredes y Laura Marina Napoles Oliva a favor del señor Alfredo Javier Cruz Leiva, Constante de doce fojas útiles incluida la petición de la Abogada, a VEINTE Y OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.- GRH

LA NOTARIA

PROTOCOLIZO, ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A, VEINTE Y OCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2011. GRH

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



LA NOTARIA

Dra. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
Dra. MARIELA POZO ACOSTA
QUITO



NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO